ACTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.018

En el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, siendo las 14 horas del día 27 de junio de 2.018, se reúnen los miembros de la Junta de Portavoces de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, a la que asisten las siguientes personas:

Alcalde -Presidente

D. Antonio Rodríguez Osuna

Vocales

Dña. Carmen Yáñez Quirós (Portavoz del grupo Socialista)
D. Daniel Serrano Dillana (Portavoz suplente del grupo Popular, por delegación de su titualar)
D. Anastasio Ramón Carbonell (Portavoz del grupo Participa)
D. Álvaro Vázquez Pinheiro (Portavoz del grupo de Izquierda Unida)

Secretaria

Dña. Mercedes Ayala Egea, Secretaria General del Pleno, que da fe del acto.

Invitada por la Alcaldía, asiste la Concejala No Adscrita Dña. Mª Antonia Sanmartín López. No asiste, si bien se le cursó invitación, el Concejal No Adscrito D. Juan Luis Lara Haya.

Se encuentra presente, a requerimiento del Sr. Alcalde, el Titular de la Asesoría Jurídica D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Por la Presidencia se comprobó que había quórum suficiente para celebrar la sesión, iniciándose de inmediato con objeto de tratar los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, los miembros de la Junta de Portavoces por unanimidad dieron su aprobación a la misma.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó alterar el orden de los siguientes puntos del orden del día, ya que el relacionado con los servicios de "Transporte Urbano y otros" iba a ser

más debatido, dada su complejidad.

PUNTO 3º.- PRÓXIMO PLENO SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.-

Por el Sr. Alcalde se informó que ya había terminado el periodo de exposición al público del Presupuesto Municipal de 2018, sin que se hubieran presentado alegaciones. Únicamente, se había recibido la contestación telemática del Ministerio de Hacienda al trámite de autorización, que era favorable a la aprobación definitiva, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014 y concordantes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales. Asimismo, que en un par de días se tendría la respuesta escrita y que, por indicación del mismo centro directivo, debía ser tramitada como una alegación y someterse al órgano plenario la aprobación definitiva del Presupuesto de 2018, antes de su publicación.

El Sr. Vázquez Pinheiro preguntó la razón de llevar al Pleno nuevamente el presupuesto, cuando no había sido objeto de alegaciones; respondiendo el Sr. Alcalde que era por imperativo del Ministerio emisor del informe.

Tanto el Sr. Alcalde como la portavoz del Grupo Socialista y Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, anunciaron que se convocaría una Comisión Informativa de Hacienda para el martes día 3 de julio y así poder celebrar el Pleno extraordinario el jueves día 5 de julio próximo.

De nuevo, intervino el Sr. Alcalde quien señaló que esta Junta de Portavoces era necesaria para dar a conocer la postura del Ministerio de Hacienda sobre el Presupuesto. Que en el Pleno se incorporaba, también, el Catálogo de Caminos para que no se caducara la tramitación del expediente.

Por otra parte, hizo alusión a que en agosto no habría, en principio, sesiones de pleno y que el que se celebraba al día siguiente (día 28 de junio), con carácter ordinario, ya había sido consensuado en la anterior Junta de Portavoces según constaba expresamente en Acta.

PUNTO 2º.- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE TRANSPORTE URBANO Y OTROS.-

El Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, informó a los presentes que se traía a la Junta de Portavoces información sobre el estado de ejecución del contrato de gestión de los servicios de transportes, parking, grúa y zonas azul/verde, porque la literalidad del contrato estaba provocando un grave deterioro en el servicio público de autobuses. De acuerdo con dicho contrato, se había producido una minoración de los servicios, tanto en horarios como en frecuencias, con las consiguientes quejas de los usuarios.

Igualmente, se refirió a que el cumplimiento literal del documento contractual, tal y como fue suscrito por la anterior Corporación, llevaba aparejada está disminución de prestaciones y, que

de no hacerse, el contratista (VECTALIA) exigía una compensación económica adicional a la subvención al transporte prevista en la licitación.

Posteriormente, como consecuencia de una fiscalización del Tribunal de Cuentas, se abrieron diligencias preliminares con respecto al pago de esta compensación adicional, entendiendo la Instrucción que se estaba modificando el contrato sin los trámites legalmente exigibles y que ello podría ser susceptible de generar responsabilidades administrativas y contables. Como resultado de las alegaciones municipales, el citado Tribunal de Cuentas sugirió la modificación del contrato e, incluso, su liquidación; si bien, archivó la exigencia de responsabilidades contables.

En este estado de cosas, la actual Corporación adecuó las prestaciones del contrato para no generar responsabilidades a esta Administración y esta circunstancia es la que ha provocado la degradación del servicio y su falta de idoneidad. Por ello, se ha intentado la modificación para ajustar el servicio de autobuses a las necesidades reales de la población, a lo que se opone la concesionaria VECTALIA, tras el requerimiento formal de la Junta de Gobierno Local y la Delegación de Transportes Urbanos.

La propuesta de modificación iba referida, principalmente, al funcionamiento de los autobuses y a la reestructuración de las zonas azul y verde.

Por todo lo expuesto, el Sr. Alcalde argumentó la posibilidad de resolver el contrato actual, porque Mérida necesitaba un servicio digno para sus ciudadanos.

La Sra. Yáñez Quirós se refirió a todos los contactos presenciales y por escrito habidos con la concesionaria, y a las propuestas municipales en las que se preveía recuperar la gestión de la grúa que estaba siendo ineficaz. Sobre los aparcamientos, aseguró, que no había propuesta alguna de modificación.

De orden de la Presidencia, el Sr. Rodríguez Jiménez aclaró los aspectos jurídico-administrativos de los trámites llevados a cabo con la concesionaria y, explicó, que la imposibilidad de llevar a cabo esta modificación contractual podía justificar la resolución del contrato, dadas las razones de interés público concurrentes.

La Sra. Yáñez Quirós aludió a la posición del contratista en el trámite de modificación. Así, dijo que el motivo alegado para no aceptar la propuesta del equipo de gobierno es que se superaba el 10% del precio del valor del contrato, según las estimaciones de VECTALIA.

Nuevamente, el Sr. Alcalde recalcó que la aplicación del tenor literal del contrato provocaba un servicio muy deficiente y que la gente ya no usara el autobús como antes.

En este sentido, el Sr. Ramón Carbonell afirmó que había muchas quejas por la variación de las paradas, no solo por las frecuencias y los recorridos.

Concluyendo el hilo de la anterior intervención, el Sr. Alcalde recapituló diciendo los siguiente: que se seguía como se estaba, o se ampliaba el contrato y se pagaba más, o se resolvía con base a la legislación contractual. Que, en su opinión, no había margen para seguir en la situación actual, porque un servicio público obligatorio estaba muy deteriorado y perjudicando a los usuarios.

Por lo anterior, y dada la importancia de las prestaciones incluidas en el contrato suscrito con VECTALIA, entendía que toda la Corporación debía estar al tanto de todos los pasos que se fueran dando y de las posibles soluciones de futuro.

El Sr. Vázquez Pinheiro opinó que con lo que se estaba diciendo se llegaba a la conclusión que la aplicación estricta del contrato se contradecía con las expectativas de ahorro de la privatización. En esta línea, preguntó si no sería mejor recuperar el servicio y prestarlo de forma directa.

El Sr. Alcalde respondió diciendo que legalmente era posible recuperar el servicio pero que habría que liquidar el contrato y generar indemnizaciones difícilmente asumibles.

La Sra. Yáñez Quirós añadió que se estaban haciendo cálculos con todas las opciones. Por otra parte, informó que la concesionaria estaba reclamando compensaciones económicas por no cumplir íntegramente con la programación de la reducción de kilómetros.

Nuevamente, el Sr. Vázquez Pinheiro manifestó su sorpresa porque la empresa solicitase estas compensaciones, pues eso parecía responder a que estaban dentro de sus cálculos iniciales.

La Sra. Sanmartín López preguntó sobre las consecuencias que se producirían para la Administración en todos los escenarios señalados (actual situación, modificación o resolución).

Respondiendo a la anterior interviniente, la Sra. Yáñez Quirós señaló que, si se refería a las consecuencias económicas, el resultado no estaba claro porque no lo estaban las cuentas de la concesionaria; aunque se contaba con las de los dos últimos años y un con un Plan de negocios.

El Titular de la Asesoría Jurídica, Sr. Rodríguez Jiménez, puntualizó que las únicas cuentas objetivamente válidas eran las declaradas ante la Agencia Tributaria y de ellas partirían las eventuales indemnizaciones, en su caso.

El Sr. Vázquez Pinheiro cuestionó la legalidad del contrato y los mecanismo de control que se establecían en los Pliegos; toda vez, que daba por seguras las reclamaciones de la concesionaria ante cualquier decisión municipal y por imprevisibles las decisiones judiciales.

El Sr. Alcalde opinó que la anterior Corporación entendería que con este contrato habría un ahorro, dados los ingresos adicionales que se daba al concesionario. No obstante, la realidad era distinta y por eso se estaba en la situación actual, con unas Diligencias del Tribunal de Cuentas que aunque fueron archivadas en lo concerniente a la responsabilidad contable sí

insistían en las irregularidades del procedimiento y del contrato.

En base a lo expuesto, el Sr. Vázquez Pinheiro volvió a insistir en la apuesta por la gestión directa de los servicios contratados y en no volver a licitarlos, de resolverse el contrato actual.

La Sra. Yáñez Quirós manifestó que la gestión directa era complicada porque la asunción de trabajadores incrementaba la masa salarial y el servicio de transporte, además de ser deficitario por naturaleza, era complicado de gestionar.

El Sr. Serrano Dillana expuso que si se modificaba el contrato de la manera interesada por el equipo de gobierno llevaba consigo un aumento de la aportación municipal y sería más caro.

Resumiendo posturas, el Sr. Ramón Carbonell insistió que no se podía mantener la situación actual y mantener un servicio claramente deficiente.

Por su parte, el Sr. Vázquez Pinheiro se reafirmó en su posición de apoyo a la gestión directa y en no convocar nueva licitación. Desde su perspectiva, hasta una indemnización de cuatro millones era rentable social y económicamente para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde respondió que, sin perjuicio de los estudios e informes que se realizasen, un nuevo contrato estaría más atado en cuanto a los controles y garantías para la Administración, en orden a la eficacia y eficiencia de los servicios a licitar.

La Sra. Sanmartín López sugirió que de hacerse una nueva licitación fuera por mucho menos tiempo y con más controles, porque estaba entendiendo que había poco control de las cuentas.

El Sr. Serrano Dillana solicitó los escritos de alegaciones de VECTALIA en todos los trámites realizados por el Ayuntamiento durante estos últimos meses, y a los que se habían referido la Sra. Yáñez Quirós y el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde insistió en que el asunto se trataba aquí para poner de manifiesto una situación. A la vez, aprovechó para decir que las zonas de aparcamiento en superficie (azul y verde) impedían el desarrollo de un centro histórico más transitable para los peatones, como ocurría en otras ciudades de nuestras características.

La Sra. Sanmartín López preguntó que si en caso de resolución del contrato la empresa debía prestar el servicio hasta que se tomara una decisión sobre el modo de gestionar el servicio. Siendo respondida en sentido afirmativo por el Sr. Alcalde.

El Sr. Ramón Carbonell también defendió la remunicipalización, mientras que un nuevo contrato más ajustado lo consideraba un mal menor.

El Sr. Vázquez Pinheiro intervino nuevamente diciendo que "se le perdonara su

insistencia", pero para él lo mejore era la gestión directa. Que, en las concesiones, todos los ajustes de precios acarreaban una bajada en la calidad de las prestaciones, como bien se estaba observando en el servicio de limpieza y recogida de basuras, que había bajado de calidad tanto las prestaciones como la situación laboral de los trabajadores.

Respondiendo al Sr. Alcalde, interesándose por la postura del grupo Popular, el Sr. Serrano Dillana expuso que este contrato se hizo con intención de ahorrar costes al Ayuntamiento y las cuestiones que se habían planteado por los demás portavoces y compañeros de Corporación debían de partir de comparar el precio del servicio cuando era prestado por la Empresa Municipal y el actual, por la concesionaria.

La Sra. Yáñez Quirós recordó al Sr. Serrano que la actual concesionaria tenía unos ingresos extras (zona azul y verde), que no tenía la empresa municipal.

Continuó el Sr. Serrano Dillana aconsejando que la decisión que se proponía, o se estuviera estudiando, contara con una buena justificación y teniendo en cuenta circunstancias ajenas al momento de la contratación, como la subida del precio de los combustibles. En cualquier caso, que la modificación a la alza de un 10% del contrato era razonable.

El mismo interviniente, continuó diciendo que podía comprender todas las propuestas de los demás grupos pero que se analicen las opciones, como se hizo en el momento de la contratación. Que él estuvo al frente de la Empresa Municipal un tiempo, de la que fue además uno de los liquidadores, y los costes eran muy elevados, sobre todo los de personal.

La Sra. Sanmartín López expresó su apoyo inicial a la resolución del contrato, contando con los estudios necesarios.

El Sr. Alcalde aseguró que la decisión que se tomara estaría lógicamente justificada, reconociendo que este contrato era una fuente de preocupaciones desde que accedió a la Alcaldía. Que trataría de aportar más datos sobre los costes de los servicios y los comunicaría a los presentes.

El Sr. Vázquez Pinheiro preguntó que si cualquier acuerdo que se adoptara pudiera ser objeto de suspensión judicial.

El Sr. Rodríguez Jiménez contestó que la suspensión judicial de cualquier acto recurrido era posible, de probarse perjuicios de difícil o imposible reparación. Ahora bien, en su opinión, era complicado suspender una decisión administrativa que tuviera como finalidad la defensa en la prestación de un servicio público obligatorio. Había razones y argumentos suficientes para defender la oposición municipal a esta mediada.

Tras lo cual, la Junta de Portavoces quedó enterada de la información facilitada por la Alcaldía y de las opiniones vertidas por sus componentes.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Serrano Dillana rogó que se cumplieran los compromisos sobre convocatorias de los Plenos ordinarios, porque él y otros miembros de su grupo trabajaban y debían anunciar debidamente sus ausencias. Que si se había acordado celebrar Junta de Portavoces previamente a la celebración de estas sesiones, debía respetarse esta decisión y no haberse convocado la ordinaria del mes sin este requisito.

El Sr. Alcalde respondió que en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada en mayo ya se habló de la necesidad de convocar dos sesiones del Pleno en este mes, como consecuencia de la tramitación del Presupuesto y nadie se opuso. Que, por ello, no le había parecido necesaria la convocatoria de dos Juntas de Portavoces: ésta y otra antes del Pleno del mes, convocado para el día 28 de junio.

El Sr. Serrano Dillana anunció que no podría asistir a la sesión del día siguiente por haberse convocado por la mañana.

El Sr. Alcalde dijo que el portavoz titular del grupo Popular, Sr. Acedo Penco, siempre había defendido la celebración por las mañanas de las sesiones de los plenos y que la de este mes había sido anunciada en la sesión de mayo.

Finalmente, el Sr. Serrano Dillana insistió que debían cumplirse los compromisos y acuerdos en este tema.

Y no suscitándose cuestión alguna más, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 15 horas y 10 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria, CERTIFICO.-

Vº Bº EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

EXCMO. AYUNTAMIENTO Secretaría General MÉRIDA